

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE  
LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021**

**ASISTENTES:**

**Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

Dº. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE  
Dº. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA  
Dª. ISABEL MARÍA ROCHA GÓMEZ  
Dª. MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ  
Dº. JULIO SILVA SUÁREZ  
Dª. CATALINA PACHECO BRITO  
D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUIADO  
Dª. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA

**Por el grupo del Partido Popular**

Dº. BERNARDINO PÍRIZ ANTÓN  
Dº. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA  
Dº. ANTONIO ACEITUNA PALOS  
Dª. PATRICIA CORONADO GADELLA  
Dº. MARÍA DE LAS MERCEDES ORTEGA MARZAL  
Dº. FRANCISCO JAVIER BARRAGÁN ARGÜES

**No asiste**

Dª. MARÍA GUILLERMA NÚÑEZ FERNÁNDEZ  
Dº. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA  
Dª. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO

**SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:**

Dª MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE

**INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:**

D. ANTONIO ESTÉVEZ JIMENO

Se constituye el pleno de la corporación de Olivenza a las 20:30 del día 23 de junio de 2021 en Sala del Convento de San Juan al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente para la cual fueron previa y legalmente convocados y resolver los asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D.ª María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente.

**ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA  
SESIÓN**



Por parte de la Alcaldía se explica que el motivo de la sesión es que es necesario, proceder a la denuncia del contrato que actualmente se mantiene con la compañía gestora del agua en alta con una anterioridad de un año a la finalización del mismo, contando con poco plazo para realizar esta actuación. La urgencia de la sesión se acepta con los votos a favor de todos los presentes.

**ASUNTO SEGUNDO. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO DEL ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto. Explica que en el pleno de organización del 2019 no se nombraron los miembros de la comisión mixta del contrato de agua en alta, y ha sido necesario, para la realización de la reunión que ha antecedido a este pleno, su nombramiento por decreto de Alcaldía siendo necesaria ahora su ratificación.

El alcalde cede la palabra al grupo popular, manifestando Don Bernardino Píriz Antón que su voto será en contra porque no se plantea en ese decreto la participación del resto de los grupos políticos.

El alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña María Núñez Rodríguez que establece, por su parte, que el decreto se adopta por los motivos ya establecidos en el mismo y de acuerdo con las condiciones del pliego.

Cierra el debate el alcalde comprometiéndose a que se le dará participación a ambos grupos, como no podría ser de otra manera, de todas las actuaciones que se pretendan adoptar.

De esta manera, y con los votos favorables del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Ratificar el siguiente decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2021:

**“D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ), sobre las siguientes consideraciones**

**Primera.-** Con fecha 27 de Junio de 1997 se firmó por este Ayuntamiento con la entidad M. Joca S.A. contrato para la gestión del servicio público de tratamiento de agua potable de Olivenza y Valverde de Leganés.

**Segunda.-** Que por acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2019 dicho contrato fue subrogado a la entidad Técnicas Valencianas del Agua S.A. CIF: A96859137, cuya denominación social a día de la fecha ha pasado a denominarse Aqlara Ciclo Integral del Agua CIF: A-96859137, mediante documento notarial de fecha 15 de Octubre de 2020 firmado ante el Notario de Valencia D. Cesar Belda Casanova.



**Tercera:** Que conforme a la Base 6 del pliego regulador del procedimiento este Ayuntamiento ejercerá sus competencias sobre el contrato suscrito con arreglo a los informes y propuestas vinculantes que en cada caso formule la Comisión Mixta, constituida por los Ayuntamientos de Valverde de Leganés y Olivenza, e integrada por los Alcaldes de las respectivas localidades y dos Concejales de cada una de ellas.

**Cuarta.-** Considerando las competencias conferidas a esta Alcaldía por el art. 21 y 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por motivos de urgencia se emite el siguiente Decreto en el que

## **RESUELVO**

**Primero.-** Establecer la siguiente composición de la Comisión Mixta del Agua, como órgano encargado del control y supervisión del contrato del servicio público de tratamiento de agua potable de Olivenza y Valverde de Leganés, en representación de este Ayuntamiento:

*Titulares:*

*D. Manuel José González Andrade, o persona que legalmente le sustituya.*

*D<sup>a</sup> Juana Cinta Calderón Zazo. Suplente: D. Gonzalo Martín de la Granja Villoslada.*

*D. Ramón Jiménez Saavedra. Suplente: D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Antúnez Costa.*

**Segundo.-** Dar traslado de la presente designación de los interesados/as.

**Tercero.-** Proceder a informar de este Decreto en el próximo Pleno a celebrar por la Corporación, para su ratificación. “

**SEGUNDO.** Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** En caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto íntegro de la ordenanza, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE DENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE A LA CONCESIONARIA AQLARA**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto, y con los votos unánimes de todos los presentes se adopta el siguiente acuerdo:



Visto que con fecha 27 de junio de 1997 se suscribió el contrato para la prestación del servicio público de tratamiento de agua potable entre los ayuntamientos Olivenza y Valverde de Léganes y la empresa Joca SA como gestora del servicio.

Visto que, por acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2019 dicho contrato fue subrogado a la entidad Técnicas Valencianas del Agua, S.A con CIF A96859137, cuya denominación social a día de la fecha ha pasado a ser AQLARA Ciclo Integral del Agua, con CIF A96859137.

Visto que la BASE 4 del pliego regulador del procedimiento establece la duración del contrato y dispone que: “La duración de la concesión, se establece en quince años, prorrogables por periodos de cinco años con un máximo de 75 años, salvo renuncia expresa por alguna de las partes contratantes, notificando al menos con un año antes del vencimiento inicial o sus prorrogas, según corresponda”

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con esta cláusula, el contrato terminaría el 27 de junio de 2022, al haber terminado el tiempo de la prórroga.

Vistos los antecedentes, tramitado el expediente y con los votos unánimes de todos los presentes el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Denunciar el contrato de concesión de servicio público de tratamiento de agua potable, notificando a la concesionaria actual AQLARA la renuncia expresa a continuar con el contrato de acuerdo con lo que se recoge en la base 4 del pliego.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a los interesados para que surta los efectos que proceda.

Por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21:01 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma la Secretaria General de la Corporación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.,

LA SECRETARIA GENERAL,

